

2830

*ORDEN de 24 de enero de 1976 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Unidad Hermética, S. A.», por Orden de 2 de marzo de 1973 y ampliación posterior, en el sentido de incluir la importación de nuevo tipo de placa de válvula.*

Ilmo. Sr.: La firma «Unidad Hermética, S. A.» beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 2 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ampliada por la de 13 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas y la exportación de motocompresores, frigoríficos, equipos frigoríficos y motores, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la importación de nuevo tipo de placa de válvula.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Unidad Hermética, S. A.» con domicilio en San Fernando, 233, Sabadell (Barcelona), por Orden ministerial de 2 de marzo de 1973 y ampliación posterior, en el sentido de incluir la importación de placas de válvula mecanizada para motocompresores frigoríficos (P. A. 84.11.G), que se importará alternativa y opcionalmente con las placas de válvula de fundición de hierro en bruto (P. A. 73.40.C.1), que se autorizaron por Orden de 2 de marzo de 1973.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de septiembre de 1975 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad, tanto el sistema de fijación de los efectos contables, como los restantes extremos de la Orden de 2 de marzo de 1973, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

2831

*ORDEN de 26 de enero de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Provías, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 27 de mayo de 1975, a instancia de don Antonio Rafael Pedrosa Cuyar, en nombre y representación de «Viajes Provías, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Provías, S. A.», con el número 385 de orden, y casa central en Madrid, paseo de la Habana, 42, entreplanta, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el

«Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

2832

*ORDEN de 26 de enero de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Transclub S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 2 de septiembre de 1975, a instancia de don Severino Rodríguez Díez, en nombre y representación de «Viajes Transclub, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Transclub, S. A.», con el número 386 de orden, y casa central en Palma de Mallorca, calle Bonaire, 9, edificio A, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

2833

*ORDEN de 19 de diciembre de 1975 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1894/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1894/1972 de 13 de julio se resuelve el asunto que se indica:

Málaga.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Guadalhorce». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 19 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.